Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ciencias Económicas

DECANATO
RESOLUCIÓN Nº 1
SAN LORENZO 15 de diciembre 2014.

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10/2014 "Confecciones textiles Banderas y estandartes entre otros para Casa Matriz, Filiales y Centro de Adiestramiento en Servicios"

VISTOS: El Memorando de la Dirección Administrativa del 13 de diciembre de 2014 en la que remite el Informe Nº 50/2014 de la Comisión de Evaluación recomendando la declaración Desierta de la Contratación Directa N° 10/2014 "Confecciones textiles Banderas y estandartes entre otros para Casa Matriz, Filiales y Centro de Adiestramiento en Servicios". ----------

CONSIDERANDO: Que, el referido documento adjunta el Informe final del Comité de Evaluación para procedimientos de Contratación Directa creada por Resolución del Decanato N° 04 del 14 de diciembre de 2011 de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción. Esta normativa establece las funciones del citado Comité y tiene como funciones principales el estudio y análisis, así como la elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación de las ofertas presentadas para Casa Matriz, Filiales y Centro de Adiestramiento en Servicio. ----------

Que, el legajo del referido Informe Final cita el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 000001120/2014 de fecha 01 de julio de 2014, Objeto del Gasto 320 Textiles y vestuarios con Fuente de Financiamiento 30, por el importe total de G. 20.000.000.- (Guaraníes veinte millones). ----------

Que, la Contratación Directa se publicó el aviso en el Portal de Contrataciones Públicas, desde el viernes 18 de julio de 2014. El número de ID es el 271844. El Número de expediente virtual es el 319025 de fecha jueves 17 de julio de 2014. ----------

Que, en continuación con el proceso de la Contratación Directa, el lunes 28 de julio de 2014 a la hora de entrega de ofertas, se presentaron tres ofertas. ----------

Que, el Decreto N° 21909 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" en su *Art. 10º.- Atribuciones. Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) tendrán las siguientes atribuciones: 13. Las demás atribuciones que sean necesarias para ejecutar los procedimientos de planeamiento, programación, presupuesto y contratación de las materias reguladas en la Ley.* ----------

Que, teniendo en cuenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en su *Artículo 30.- DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA donde establece que Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, inciso: c) por superara las previsiones presupuestarias de la convocante.* ----------

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción. ----------

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE: ----------

Art. 1°) Declarar Desierto, sobre la base de la recomendación del Comité de Evaluación, la Contratación Directa N° 10/2014 "Confecciones textiles Banderas y estandartes entre otros para Casa Matriz, Filiales y Centro de Adiestramiento en Servicios", teniendo en cuenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en su Artículo 30 inciso a) que no se hubiera presentado oferta alguna ----------

Art. 2°) Comunicar y archivar. ----------

Prof. Dr. ANTONIO RODRÍGUEZ ROJAS
Decano